



PBV 0633

Alvaros. (I)

ADT Security Services S. A.
Alfredo Barros Errázuriz 1973
Providencia - Santiago
Chile
www.adt.cl
600 600 02 38

ORDEN DE SERVICIO TÉCNICO

Cuenta Telefónica: _____ Cuenta Radial: _____ Fecha: _____ Nº **893855**
 Nombre: **Tunda. Educ. Para el Desarrollo Integral del Menor** R.U.T.: **70.574900-0**
 Dirección: **Bulnes 120 of 69** Comuna: **Santiago** Teléfono: **28794056**

Tipo de Servicio		Tipo de Usuario		Tipo de Trabajo			Representante de ADT	
<input type="checkbox"/> Monitoreo Telef.	<input type="checkbox"/> Residencial	<input checked="" type="checkbox"/> Instalación	<input type="checkbox"/> Elem. adic.	<input type="checkbox"/> Emergencia	Nombre: Franco Castillo			R.u.t.: 11878308-5
<input checked="" type="checkbox"/> Reacción	<input checked="" type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Reconexión	<input type="checkbox"/> Traslado	<input type="checkbox"/> Retiro equipos				
<input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo Radial		<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Cotización	<input type="checkbox"/> Certificación				

Elemento	Mdl.	SALIDA BODEGA		RECONEXION	
		Cant.	Valor total (IVA Inc.)	Cant.	Valor total (IVA Inc.)
101 Kit básico		1	149990		
102 Kit ATS 6 pbs.		1			
115 Pánico alámbrico					
115 Pánico inalámbrico					
115 Set inalámbrico					
106 Rayos interior		3	44850		
107 Rayos exterior					
144 Sirena					
103 Central					
120 Teclado					
117 Tubería (metros)					
118 Cable (metros)					
119 Placas					
113 Batería					
121 Detector de humo					
122 Det quiebre, discr aviso					
124 ATS					
143 Gabinete					
145 Tamper					
147 Fte. de poder sola					
148 Caja para fte. de poder					
149 Transformador					
153 Fte. de poder completa					
144 Baliza					
Magnéticos		Cantidad		Valor total	Valor total
		Gris	Blanco	(IVA Inc.)	(IVA Inc.)
108 sm-200					
sm-206		NE	NE		
sm-216			NE		
sm-226			NE		
Total Elementos					

Para uso exclusivo de Servicio Técnico

<input type="checkbox"/> 235 Cambio radial	<input type="checkbox"/> Revisión del sistema	
<input type="checkbox"/> 205 Cambio línea telefónica	<input type="checkbox"/> Capacit. al cliente	
<input type="checkbox"/> 206 Reparación Zonas	<input type="checkbox"/> Capacit. al personal	
<input type="checkbox"/> 207 Equipo poder del cliente	<input type="checkbox"/> Envío de señales	
<input type="checkbox"/> 208 Retiro	Zonas funcionando	
<input type="checkbox"/> 209 Reubicación de central	<input type="checkbox"/> Zona 1	<input type="checkbox"/> Zona 5
<input type="checkbox"/> 210 Reubicación de radial	<input type="checkbox"/> Zona 2	<input type="checkbox"/> Zona 6
<input type="checkbox"/> 211 Respaldo telefónico	<input type="checkbox"/> Zona 3	<input type="checkbox"/> Zona 7
<input type="checkbox"/> 212 Reprogram. de central	<input type="checkbox"/> Zona 4	<input type="checkbox"/> Zona 8
<input type="checkbox"/> 213 Reconex./reparac. línea	<input type="checkbox"/> Otras	
<input type="checkbox"/> 215 Mant. industrial	Horario	
<input type="checkbox"/> 216 Mant. residencial	Llegada _____	
<input type="checkbox"/> 217 Instalación ATS	Salida _____	
<input type="checkbox"/> 218 Cambio central	Servicio no realizado	
<input type="checkbox"/> 219 Reubicación teclado	<input type="checkbox"/> 401 Casa sin moradores	
<input type="checkbox"/> 220 Cambio batería	<input type="checkbox"/> 402 Por costo	
<input type="checkbox"/> 221 Reubicación sirena	<input type="checkbox"/> 403 No desea servicio	
<input type="checkbox"/> 224 Chequeo de sistema	<input type="checkbox"/> 404 Sin contacto telef.	
<input type="checkbox"/> 234 Instalac. elemento		

Cod. Hab. _____
 Telef. _____ Rad. _____
 Operador _____

CONFORMIDAD

Nombre: **Tunda. Educ. Para el Desarrollo Integral del Menor**
 R.u.t.: **70.574900-0**
 Fecha: _____

Acepta cotización

Firma Cliente: _____
 Correo Electrónico: _____

Estimado Cliente: Con su firma en esta orden de servicio, Ud. estará aceptando conforme la ejecución del trabajo que se indica y su valor.

(Circular stamp: Comisión Educacional para la Región Metropolitana, Supervisor)

FORMA DE PAGO

Efectivo Cheque Contra Factura Sin Costo

Banco	Cuenta	Nº Cheque	Fecha	Monto

FACTURAR A:
 Nombre: _____ Rut.: _____
 Dirección: _____

RESUMEN (IVA inc.)

Cuota anticipada	
Inst./Servicio técnico	
Elem. adicionales	
Reconex. elementos	
Total a pagar	194.840

(Handwritten: c/iva)

OBSERVACIONES

Siete: La alteración en cualquier forma, la pérdida y/o destrucción total o parcial del(os) Equipo(s) otorgado(s) por ADT en comodato o el empleo del(os) Equipo(s) para un fin distinto a aquél para el cual fue instalado. **Ocho:** La solicitud de quiebra del Suscriptor, su proposición de convenio judicial o preventivo, o su estado de notoria insolvencia. **Nueve:** Por haberse proporcionado datos inexactos o falsos a ADT, entre otros, respecto de la individualización del Suscriptor, su domicilio, identidad, situación financiera o renta cuando fuese solicitada, individualización de la Ubicación Monitoreada o cualquier otro dato que afecte la correcta y oportuna facturación. **Diez:** Si no se actualiza oportunamente uno o más datos relativos a la individualización del Suscriptor o de aquellos que afectaren la oportuna y correcta facturación de los servicios prestados por ADT. **Once:** Si fallece el Suscriptor, sin perjuicio de la responsabilidad de los herederos o sucesores por las deudas del causante para con ADT. **Doce:** Si se extingue la personalidad jurídica del suscriptor. **Trece:** Si el Suscriptor incurre en incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este contrato. **17.2.** En caso que se produzca alguna causal de término anticipado a este contrato, ADT lo informará por escrito al Suscriptor, pudiendo hacerlo en un aviso enviado junto con, o en, la(s) factura(s) o boleta(s) correspondiente(s). **17.3.** En caso que este contrato termine anticipadamente por decisión unilateral del Suscriptor, por alguna causal descrita en el numeral 17.1. o bien por un hecho imputable al Suscriptor, el Suscriptor deberá pagar a ADT las obligaciones devengadas por servicios efectivamente prestados y que se encuentren pendientes de pago a la fecha de terminación de este contrato y que deriven de éste. **17.4.** Además, al término de este contrato, el Suscriptor deberá devolver la PLACA ADT y el Equipo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 6 y 11, o pagar una cantidad equivalente a UF 2 y/o UF 6, respectivamente. En caso que el Suscriptor devuelva la PLACA ADT y el Equipo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 6 y 11, sólo procede el cobro señalado en la cláusula 17.3 anterior y en la cláusula 7.4., en caso que corresponda.

IV. OTRAS DISPOSICIONES

18. DATOS PERSONALES. 18.1. Mediante este contrato, el Suscriptor autoriza a ADT, de conformidad al artículo 4 de la Ley Nº19.628, a tratar sus Datos Personales, así como para recibir de parte de ADT o terceros autorizados por ésta e informados a través de su página web, comunicaciones publicitarias o comerciales. **18.2.** En particular, el Suscriptor autoriza a ADT para que comunique al SICOM (Sistema de Morosidades y protestos DICOM) o a otros organismos, sistemas o bases de similar naturaleza, la mora en el pago de las sumas adeudadas a ADT. Sólo para los efectos de esta cláusula, se entenderá que el Suscriptor está en mora transcurrido el plazo de 90 (noventa) días contados desde la fecha de vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).

19. MANDATO. 19.1. Con el objeto de facilitar el cobro de la(s) factura(s) correspondiente(s) y de cualquier suma de dinero que el Suscriptor pudiese adeudar a ADT, mediante este contrato el Suscriptor otorga a ADT mandato para que actuando en su nombre y representación, proceda a suscribir un pagaré, a la vista y a la orden de ADT, que contendrá la cantidad adeudada, equivalente a la suma de todas y cada una de las obligaciones pendientes de pago que el Suscriptor registrare a favor de ADT a la fecha de la suscripción del pagaré, más los reajustes, el interés máximo convencional, y gastos de cobranza extrajudicial. **19.2.** Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº18.092, ADT completará el pagaré incorporando a su texto, antes de su cobro, las menciones señaladas en el artículo 102 de la misma ley. **19.3.** ADT queda expresamente facultada para ejercer el mandato y cumplir las instrucciones precedentes en cualquier tiempo, por intermedio de cualquiera de sus apoderados facultados al efecto y sin mediar requerimiento de pago o protesto, ya sea que el Suscriptor registre una o más obligaciones pendientes total o parcialmente de pago. **19.4.** ADT deberá rendir cuenta del ejercicio del mandato, la cual enviará por escrito al domicilio de facturación fijado por el Suscriptor. **19.5.** Todos los gastos, impuestos y desembolsos que se causaren con motivo del ejercicio del mandato, serán de cargo exclusivo del Suscriptor. **19.6.** El Suscriptor podrá revocar o dejar sin efecto este mandato. La revocación podrá efectuarse sin más formalidades que aquellas referidas en la cláusula 16.6. de este contrato, transcurrido el periodo de Vigencia Inicial, y siempre que el Suscriptor se encuentre al día en el pago de las obligaciones derivadas de este contrato, y haya devuelto la PLACA ADT y el Equipo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 6 y 11. El mandato no se extinguirá por la terminación de este contrato, sin perjuicio de la facultad irrenunciable del Suscriptor para revocarlo en los términos antes señalados.

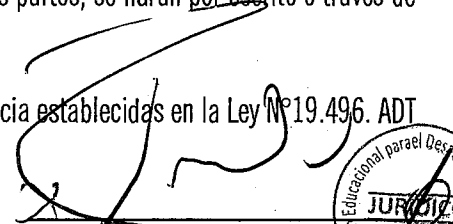
20. CESIÓN DE CONTRATO. 20.1. El Suscriptor podrá ceder y/o transferir los derechos emanados de este contrato si cuenta con el consentimiento previo y escrito de ADT, el que se otorgará si el cesionario cumple con las condiciones financieras definidas por ADT y se cumple con los requisitos técnicos que permitan prestar adecuadamente los servicios, en la misma Ubicación Monitoreada. **20.2.** ADT podrá ceder o transferir los derechos emanados de este contrato a cualquier persona natural o jurídica, en los mismos términos y condiciones vigentes a la fecha de la cesión. ADT informará al Suscriptor por escrito, acerca de tal cesión o transferencia.


21. INFORMACIÓN. ADT podrá grabar las conversaciones telefónicas que sostenga con el Suscriptor y utilizarlas como medios de prueba, para la inducción y capacitación de su personal, o para presentarlas ante las autoridades. ADT permitirá al Suscriptor el acceso a las grabaciones existentes, cuando éste lo solicite por escrito para utilizarlas como medios de prueba o presentarlas ante las autoridades.

22. AVISOS. Todos los avisos y comunicaciones que de conformidad a este contrato deban efectuarse las partes, se harán por escrito o través de los otros medios dispuestos por ADT.

23. DOMICILIO. Para todos los efectos de este contrato, las partes se someten a las reglas de competencia establecidas en la Ley Nº19.496. ADT fija su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

El Suscriptor declara conocer y aceptar como parte integrante de este contrato lo especificado al reverso.


FIRMA EL SUSCRIPTOR



Será responsabilidad del Suscriptor mantener el correo electrónico actualizado y con capacidad disponible para la recepción de las Imágenes. **5.3.** La captura de las Imágenes se hará por 10 (diez) segundos contados desde la intrusión. **5.4.** ADT almacenará las Imágenes durante 30 (treinta) días contados desde su envío al Suscriptor. Cumplido este plazo, las Imágenes serán destruidas. **5.5.** ADT entrega en comodato al Suscriptor las Cámaras a las que le son aplicables, en cuanto corresponda, las disposiciones de este contrato referidas al "Equipo". Las llaves encriptadas entregadas que forman parte del equipo entregado en comodato al Suscriptor son de uso personal e intransferible, siendo de su exclusiva responsabilidad su robo, hurto o extravío o cualquier daño o mal uso. En todo caso, el Suscriptor deberá comunicar a ADT la ocurrencia de cualquiera de estos casos tan pronto como sea conocido. **5.6.** El uso, reproducción, difusión, circulación, publicación y/o empleo de todo o parte de las Imágenes, en cualquier forma, es de exclusiva decisión y responsabilidad del Suscriptor. **5.7.** Se deja constancia que la captura y la calidad e integridad de las Imágenes capturadas dependerá de circunstancias de luminosidad u otras ambientales, así como de cualquier otra causa fortuita, de fuerza mayor, o de responsabilidad de terceros, ajena a la voluntad de ADT.

6. PLACA DE ADVERTENCIA DE ADT. **6.1.** El Servicio de Monitoreo comprende la entrega en comodato al Suscriptor de una Placa de Advertencia de ADT ("PLACA ADT"). **6.2.** La PLACA ADT será instalada por ADT o con su supervisión, y no podrá ser removida del lugar en que sea instalada. **6.3.** Cualquier cambio de ubicación de la PLACA ADT, deberá contar con la expresa autorización de ADT. **6.4.** El Suscriptor deberá devolver la PLACA ADT dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el término de este contrato, en perfecto estado de conservación, salvo el desgaste natural por su uso normal. **6.5.** En caso de uso no autorizado o indebido de la PLACA ADT, o en caso que el Suscriptor no la devuelva en el plazo indicado o ésta no se encuentre en perfecto estado de conservación, salvo el desgaste natural por su uso normal, ADT podrá cobrar al Suscriptor un costo equivalente a UF 2 más IVA, y/o ejercer las acciones judiciales que estime conducentes.

VI. EQUIPO

7. ENTREGA. **7.1** ADT entrega en comodato al Suscriptor el equipo de alarma, que incluye la central de alarma, sus componentes y accesorios, y demás elementos individualizados en la Orden de Servicio Técnico ("Equipo"). El Equipo podrá contener elementos reacondicionados, debiendo estar en todo caso en perfectas condiciones de funcionamiento. La Orden de Servicio Técnico debidamente firmada por el Suscriptor y ADT, se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar. **7.2.** Se prohíbe al Suscriptor vender, prometer vender, transferir, enajenar, donar, ceder, gravar, subarrendar o preñar el Equipo. Las infracciones a este numeral, facultarán a ADT a poner término anticipado a este contrato. **7.3.** La instalación del Equipo se realizará en las dependencias o zonas de la Ubicación Monitoreada indicadas expresamente por el Suscriptor, por lo que será responsabilidad de éste indicar las zonas en que quedarán instalados los elementos que forman parte del Equipo. **7.4.** La instalación y habilitación del Equipo y del servicio de monitoreo tienen un costo equivalente a UF 7 más IVA. Este costo estará sujeto a los beneficios referidos en la cláusula 14 de este contrato, siempre que el Suscriptor mantenga contratados los servicios de ADT durante todo el periodo de Vigencia Inicial. En caso que este contrato termine anticipadamente por decisión unilateral del Suscriptor, por alguna causal descrita en el numeral 17.1. o bien por un hecho imputable al Suscriptor, ADT podrá cobrar este costo al Suscriptor. En caso que el contrato termine por la causal de los numerales seis u once del numeral 17.1, no procederá este cobro, por lo que ADT sólo cobrará las obligaciones ya devengadas y no pagadas o incumplidas al momento de la terminación.

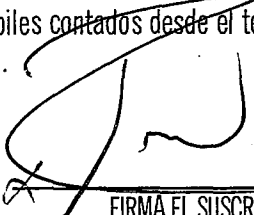

8. USO Y CUIDADO. **8.1.** El Suscriptor deberá cuidar el Equipo con la máxima diligencia, y mantenerlo en óptimas condiciones, estado de funcionamiento y apariencia. **8.2.** El Equipo sólo podrá usarse para los fines y en la forma en que habitualmente se utilizan este tipo de equipos y que no constituyan una infracción a este contrato o a la normativa legal o reglamentaria aplicable. **8.3.** El Suscriptor se obliga a efectuar pruebas periódicas al Equipo, al menos una vez al mes, para constatar su debido funcionamiento, de acuerdo a las instrucciones debidamente informadas por ADT. **8.4.** Se prohíbe al Suscriptor modificar o alterar el Equipo, su configuración, software y/o programación. Asimismo, se prohíbe al Suscriptor alterar el cableado, afectar la ubicación del Equipo, desplazarlo o realizar cualquier cambio de posición. ADT es la única facultada para realizar las acciones anteriores. El Suscriptor deberá informar a ADT cualquier cambio o remodelación en la Ubicación Monitoreada que pueda afectar el funcionamiento del Equipo.

9. PÉRDIDA O DAÑOS. **9.1.** Cualquier pérdida, desperfecto, mal funcionamiento, o daños sufridos por el Equipo deberá comunicarse a ADT tan pronto como sea conocido por el Suscriptor. El Suscriptor deberá realizar las acciones que en cada caso le indique ADT y dar las facilidades necesarias para la reparación del Equipo cuando sea necesario. **9.2.** Los cargos asociados a reparación y/o mantención del Equipo, no cubiertos por la Garantía, serán de responsabilidad y cargo del Suscriptor. **9.3.** ADT podrá poner término anticipado a este contrato en caso de uso indebido, ilegal o no autorizado del Equipo, o en caso de pérdida, daño, deterioro o menoscabo del Equipo por un hecho no imputable a ADT.

10. GARANTÍA. **10.1.** El Equipo goza de una garantía en los términos de la Ley Nº 19.496 ("Garantía"). **10.2.** Se deja constancia que no habrá derecho a esta garantía en caso que las deficiencias o desperfectos del Equipo se deban a un hecho imputable al Suscriptor, a terceros distintos e independientes de ADT, o en caso que se acredite que las deficiencias o desperfectos se deban a un caso fortuito o fuerza mayor.

11. DEVOLUCIÓN. **11.1.** El Suscriptor deberá devolver el Equipo dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el término de este contrato, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, salvo el desgaste natural por su uso normal.

El Suscriptor declara conocer y aceptar como parte integrante de este contrato lo especificado al reverso.


FIRMA EL SUSCRIPTOR


ESTA COPIA ES FIEL AL ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRIPTOR

CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN REMOTA DE ALARMAS DURACIÓN 12 MESES

Nº 893855

En _____, Chile, a _____ de _____ del año _____, entre **ADT SECURITY SERVICES S.A.** Rol Único Tributario Nº 96.719.620-7, representada para estos efectos por _____, Rol Único Tributario Nº _____ todos domiciliados en calle Barros Errázuriz Nº 1973, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "ADT", por una parte; y, por la otra, el cliente individualizado en la cláusula primera que sigue, en adelante el "Suscriptor", acuerdan el siguiente Contrato de Servicios de Supervisión Remota de Alarmas 12 Meses, en adelante también "El Contrato":

PRIMERO: ADT y el Suscriptor reconocen como parte integrante de este contrato la información que a continuación se detalla:

1.- DATOS DEL SUSCRIPTOR Propietario Arrendatario Otro R.U.T. **70574900-0**

APELLIDO PATERNO (RAZÓN SOCIAL)		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Fundación Educ. Para el Desarrollo Integral del Menor					
CALLE	NUM.	DEPTO.	VILLA / POBLACION / SECTOR	COMUNA / CIUDAD	REGION
Bulnes	120	0769		Santiago	Metrop.
TELEFONO TRABAJO / CASA	TELEFONO ALTERNATIVO / CELULAR	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)		ACTIVIDAD ECONOMICA	PROFESION
28794056	71404698				

REPRESENTANTE LEGAL (COMPLETAR SÓLO SI ES PERSONA JURÍDICA)

APELLIDO PATERNO (RAZÓN SOCIAL)		APELLIDO MATERNO		R.U.T.	
TELEFONO TRABAJO / CASA		TELEFONO ALTERNATIVO / CELULAR		CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)	

2.- UBICACIÓN MONITOREADA DISTINTO AL DOMICILIO SI NO

CALLE	NUM.	DEPTO.	VILLA / POBLACION / SECTOR	COMUNA / CIUDAD	REGION
Bulnes	120	0769		Santiago	Metrop.
TELEFONO	NOMBRE DE FANTASIA (COMERCIO O EMPRESA)				
28794056					

SERVICIOS Y TARIFAS

A.- SERVICIO DE MONITOREO	VALOR MES UF/PESOS + IVA	VALOR MES AJUSTADO UF/PESOS + IVA
<input type="checkbox"/> MONITOREO TELEFÓNICO		
<input checked="" type="checkbox"/> MONITOREO GPRS	1,2	
<input type="checkbox"/> MONITOREO CELULAR		
<input type="checkbox"/> MONITOREO CELULAR MONITOR		
<input type="checkbox"/> MONITOREO CELULAR PREMIUM		
<input type="checkbox"/> MONITOREO ESENCIAL		
<input type="checkbox"/> MONITOREO ESENCIAL PLUS		
<input type="checkbox"/> MONITOREO ESENCIAL FULL		
<input type="checkbox"/> PLAN DEPARTAMENTO TELEFÓNICO		
<input type="checkbox"/> PLAN DEPARTAMENTO GPRS		
<input type="checkbox"/> PLAN E-PLUS		
<input type="checkbox"/> PLAN ADT VIDEO CLÁSICO		

(MARCAR CON X SOLO UNA OPCION)

B.- SERVICIOS ADICIONALES	VALOR MES UF/PESOS + IVA	VALOR MES AJUSTADO UF/PESOS + IVA
<input type="checkbox"/> MÓVIL DE VERIFICACIÓN - MONITOREO ESENCIAL		
<input checked="" type="checkbox"/> MÓVIL DE VERIFICACIÓN - OTROS SERVICIOS	0,3	
<input type="checkbox"/> RESPALDO RADIAL		
<input type="checkbox"/> RESPALDO RADIAL TELEFÓNICO (SOLO MONITOREO CELULAR Y GPRS)		
<input type="checkbox"/> RECAUDACIÓN POR SERVICIO DE ASISTENCIA RESIDENCIAL		
<input type="checkbox"/> RECAUDACIÓN POR SERVICIO DE ASISTENCIA COMERCIAL		
<input type="checkbox"/> REPORTE DE SEÑALES		
<input type="checkbox"/> CONTROL HORARIO		
<input type="checkbox"/> INFORME CONEXIÓN /DESCONEXIÓN		

(MARCAR CON X LOS SERVICIOS REQUERIDOS)

C.- CONDICIONES ADICIONALES

KIT AMPLIADO	
MES	
VALOR PAGADO POR INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN	

D.- VALOR TOTAL MES

UF / VALOR FINAL A PAGAR MENSUAL	1,5	UF + IVA	VALOR FINAL A PAGAR MENSUAL	1,79	IVA INCLUIDO
PESOS / VALOR FINAL A PAGAR MENSUAL		\$ + IVA	VALOR FINAL A PAGAR MENSUAL		IVA INCLUIDO

E.- FORMA DE PAGO

TARJETA DE CREDITO PAC CENTROS DE PAGO

F.- FRECUENCIA DE PAGO

MENSUAL TRIMESTRAL SEMESTRAL

G.- DIRECCIÓN DISTINTA DE FACTURACIÓN SI NO

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO (VER CLAUSULA 16.1.): 12 MESES

5.- CLIENTE ENTIDAD GUBERNAMENTAL CONTRATA CON LICITACIÓN

CALLE	NUM.	DEPTO.	VILLA / POBLACION / SECTOR	COMUNA / CIUDAD	REGION

FIRMA ADT SECURITY SERVICES S.A.	A D CÓDIGO	CÓDIGO SUCURSAL
	R.U.T. VENDEDOR	TELEFONO TRABAJO
	11878308-0	81997452
	NOMBRE VENDEDOR	
	10200 Castilla	FIRMA SUSCRIPTOR

LAS PARTES DECLARAN CONOCER Y ACEPTAR COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LO ESPECIFICADO EN EL "CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION REMOTA DE ALARMAS 12 MESES" Y "ANEXOS COMPLEMENTARIOS DE SERVICIOS"



ESTA COPIA ES FIEL AL ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRIPTOR